

SECRETARÍA DE SALUD

SEGUNDO Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos provenientes del Fondo para la Infraestructura y Equipamiento para Programas de Atención a Grupos Vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, para el Fortalecimiento de las Redes de Servicios de Salud (FOROSS), que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nayarit.

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA PROGRAMAS DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES: NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, Y PERSONAS ADULTAS MAYORES, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS REDES DE SERVICIOS DE SALUD (FOROSS), NÚMERO DGPLADES-CETR-GV-FOROSS-NAY-01/12, CELEBRADO EN FECHA 4 DE JULIO DEL 2012 AL QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ “EL CONVENIO”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. LUIS RUBÉN DURÁN FONTES, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL MTRO. ALFONSO GONZÁLEZ CORONADO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD”, REPRESENTADO POR EL ING. OSCAR JAVIER VILLASEÑOR ANGUIANO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT, CON LA PARTICIPACIÓN DEL ING. GERARDO SILLER CÁRDENAS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Que en fechas 2 y 4 de julio del 2012 “LA ENTIDAD” y “LA SECRETARÍA”, respectivamente, celebraron el Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos, provenientes del Fondo para la Infraestructura y Equipamiento para Programas de Atención a Grupos Vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad, y personas adultas mayores, para el Fortalecimiento de las Redes de Servicios de Salud (FOROSS), número DGPLADES-CETR-GV-FOROSS-NAY-01/12, cuyo objeto se establece en su Cláusula PRIMERA y de conformidad con sus Anexos 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5, los cuales forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen “LA ENTIDAD” y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.
2. En la Cláusula OCTAVA de “EL CONVENIO” se estableció que “EL CONVENIO” comenzaría a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de “LA SECRETARÍA” y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, conforme a lo previsto en la Cláusula PRIMERA.
3. Que en el primer párrafo de la Cláusula NOVENA de “EL CONVENIO” las partes acordaron: “...que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.
4. Que en la Cláusula SEGUNDA dentro del apartado de PARÁMETROS en su inciso d) de “EL CONVENIO” se establece que: “LA DGPLADES” informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARÍA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que se tenga conocimiento de que los recursos presupuestales una vez recibidos no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines objeto del presente convenio, o bien, no se hayan aplicado dentro de los tiempos establecidos para ello, de conformidad con el Programa Calendarizado de Ejecución o Cronograma de Aplicación del Recurso establecido en el Anexo 3.1, siempre y cuando no se haya otorgado una prórroga a dichos plazos, mediante la suscripción del correspondiente convenio modificatorio, ocasionando como consecuencia, que “LA ENTIDAD” proceda a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera “LA SECRETARÍA”.
5. Que en fecha 26 de octubre de 2012 “LAS PARTES” suscribieron el primer convenio modificatorio a “EL CONVENIO” bajo el número DGPLADES-FOROSS-GV-NAY-CONV.MODIF.-01/12, con la finalidad de modificar el Anexo 3.1. de “EL CONVENIO”, a efecto de atender la necesidad que tiene “LA ENTIDAD” de ampliar el calendario de ejecución del objeto de “EL CONVENIO” que se especifica en su Anexo 3.1., para dar continuidad a su ejecución y alcanzar los objetivos establecidos en “EL CONVENIO”.

6. Que debido a la importancia que representa el realizar las acciones para el Fortalecimiento de la Red de Servicios de Salud en la Entidad para la atención a grupos vulnerables, y con la finalidad de cumplimentar las metas programadas, dar continuidad a su ejecución y alcanzar la realización de las acciones objeto de "EL CONVENIO", resulta necesario modificar el Anexo 3.1. de "EL CONVENIO" y del primer Convenio Modificatorio a éste, a efecto de atender la necesidad que tiene "LA ENTIDAD" de ampliar el calendario de ejecución del objeto de "EL CONVENIO" que se especifica en su Anexo 3.1., para dar continuidad a su ejecución y alcanzar los objetivos establecidos en "EL CONVENIO", buscando que éstos se lleven conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

DECLARACIONES

DE "LA SECRETARÍA":

1. Que el Dr. Luis Rubén Durán Fontes, fue nombrado como Subsecretario de Integración y Desarrollo de la Secretaría de Salud, con fecha 16 de diciembre del 2012, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cargo que queda debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjunta al presente instrumento, y en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9 fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010.
2. Que el Mtro. Alfonso González Coronado, fue nombrado como Director General Adjunto de Planeación de Infraestructura, cargo que queda debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjunta al presente instrumento.

DE "LA ENTIDAD":

1. Que el Secretario de Administración y Finanzas asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 1, 4, 17, 30 fracción X, 31 fracciones II y X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, y cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio; que su cargo quedo debidamente acreditado en "EL ACUERDO MARCO" y en "EL CONVENIO".
2. Que el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Nayarit, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 15 y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, 1, 3 y 12 fracción VI de la Ley de Salud para el Estado de Nayarit; 11 fracción XII del Decreto 7979, publicado en el Periódico Oficial, el 31 de agosto de 1996 y 20 fracción V del Reglamento Interior de los Servicios de Salud, y su titular el Ing. Oscar Javier Villaseñor Anguiano, fue designado por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit, Roberto Sandoval Castañeda, según consta en el nombramiento expedido en fecha 9 de julio de 2012, así como por nombramiento emitido por la Junta de Gobierno de Servicios de Salud de Nayarit.

DE "LAS PARTES":

1. Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con que se ostentan y las facultades de sus representantes para suscribir el presente Convenio Modificatorio, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la Cláusula Décima Segunda de "EL CONVENIO", tienen a bien suscribir el presente instrumento.
2. Que en este acto ratifican el contenido de los Antecedentes, las Declaraciones y Cláusulas emitidas en "EL CONVENIO" en todo lo que no se contravenga con el presente instrumento.
3. Que es su voluntad el suscribir el presente convenio modificatorio en los términos que se planean.

Una vez expuesto lo anterior, "LAS PARTES" están de acuerdo en suscribir el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Se modifica de "EL CONVENIO" y del primer Convenio Modificatorio a éste, el Anexo 3.1, para quedar como a continuación se describe:

ANEXO 3.1

DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. DGPLADES-FOROSS-GV-NAY-CONV. MODIF.-01/13

FORTALECIMIENTO DE LAS REDES DE LOS SERVICIOS DE SALUD "FOROSS" EN EL ESTADO DE NAYARIT

**"FONDO PARA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA PROGRAMAS DE ATENCIÓN A GRUPOS
VULNERABLES: NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y
PERSONAS ADULTAS MAYORES"**

DETALLE DE LAS ACCIONES O PROYECTOS

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL (CREE) DE TEPIIC.
Tipo de acción:	Dignificación () Conservación () Mantenimiento (X)
Nombre del programa autorizado por el gobierno de la entidad federativa:	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL (CREE) DE TEPIIC.
Tipo de programa (s) autorizado por la Entidad Federativa:	Estatal (X) Municipal () De Organización social avalada por la Entidad Federativa ()
Grupo vulnerable al que atiende e incluye:	Niñas y niños () Adolescentes () Personas con discapacidad (X) Personas adultas mayores ()
Población beneficiada:	Personas con discapacidad: 48,550
Monto a ejercer en la acción o proyecto:	Equipamiento \$ 954,573.10 Obra Pública <u>\$ 1,462,640.47</u> Total \$ 2,417,213.57
Calendario de ejecución:	Al 31 de diciembre 2013
Justificación (detallada) de la acción o proyecto:	El Censo de Población y Vivienda 2010 registra 48,550 personas con discapacidad en Nayarit, que representan el 4.47% de la población estatal. Para atender a este grupo vulnerable de la sociedad, la entidad dispone de un Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE) en la capital del Estado y Unidades Básicas de Rehabilitación (UBR) en cada uno de los 20 municipios, fortaleciendo así el acercamiento de este servicio a quienes lo necesitan. En 35 años de servicio el CREE ha evolucionado en su infraestructura y equipamiento, lo que le ha permitido aumentar su capacidad resolutive, sin embargo, la edad del inmueble y de su equipo demandan acciones de mantenimiento preventivo y correctivo permanentes para coadyuvar a la mejoría continua de sus actuación. El Fondo para la Infraestructura y Equipamiento para Programas de Atención a Grupos Vulnerables, representa una oportunidad para incidir en el mantenimiento de ciertos espacios de la unidad que observan mayor deterioro físico y/o que requieren de la adquisición o sustitución de equipo médico, todo ello en beneficio de una población potencial de 48,550 personas con limitación física o mental (32,623 población objetivo). El proyecto contempla la adquisición del siguiente equipo médico y/o rehabilitación: 2 elípticas, 1 barra paralela, 1 compresero frío, 1 compresero caliente, 2 mesas de estabilidad, 1 juego de colchón, 1 juego de rodillos, 1 juego de cuñas, 1 paquete de pelotas; equipo oftalmológico: 1 lensómetro, 1 autorefractómetro, 1 sistema de agudeza visual, 1 caja de pruebas grande, 1 tonómetro de aplanación, 1 oftalmoscopio indirecto, 1 estuche de diagnóstico, 1 unidad oftalmológica; equipo dental: 1 unidad completa, 1 equipo de rayos X, 1 caja reveladora, 1 pieza de mano de alta velocidad, 1 pieza de mano de baja velocidad, 1 compresor, instrumental odontológico, 1 esterilizador de calor seco. Las acciones de mantenimiento estarán encaminadas a: la redistribución y adecuación de espacios en el taller de aparatos ortopédicos, así como del embaritado de muros en sala de rayos X y acabados en pisos y muros.

Nombre, cargo y firma de los servidores públicos estatales que autorizan.- De conformidad con lo establecido en el Artículo Vigésimo Tercero Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2011.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Nayarit, **Oscar Javier Villaseñor Anguiano**.- Rúbrica.- El Director de Planeación, **Marco Antonio Domínguez Hernández**.- Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Proyectos, **R. Martín Martínez Delgado**.- Rúbrica.

ANEXO 3.1

DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. DGPLADES-FOROSS-GV-NAY-CONV. MODIF.-01/13

FORTALECIMIENTO DE LAS REDES DE LOS SERVICIOS DE SALUD “FOROSS” EN EL ESTADO DE NAYARIT

“FONDO PARA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA PROGRAMAS DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES: NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS ADULTAS MAYORES”

DETALLE DE LAS ACCIONES O PROYECTOS

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN (UBR) DE SAN BLAS.
Tipo de acción:	Dignificación () Conservación () Mantenimiento (X)
Nombre del programa autorizado por el gobierno de la entidad federativa:	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN (UBR) DE SAN BLAS.
Tipo de programa (s) autorizado por la Entidad Federativa:	Estatal () Municipal (X) De Organización social avalada por la Entidad Federativa ()
Grupo vulnerable al que atiende e incluye:	Niñas y niños () Adolescentes () Personas con discapacidad (X) Personas adultas mayores ()
Población beneficiada:	Personas con discapacidad: 2,626
Monto a ejercer en la acción o proyecto:	Equipamiento \$ 354,570.62 Obra Pública \$ <u>64,422.00</u> Total \$ 418,992.62
Calendario de ejecución:	Al 31 de diciembre 2013
Justificación (detallada) de la acción o proyecto:	El Censo de Población y Vivienda 2010 registra 48,550 personas con discapacidad en Nayarit, que representan el 4.47% de la población estatal. Para atender a este grupo vulnerable de la sociedad, la entidad dispone de un Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE) en la capital del Estado y Unidades Básicas de Rehabilitación (UBR) en cada uno de los 20 municipios, fortaleciendo así el acercamiento de este servicio a quienes lo necesitan. Las UBR de los municipios constituyen los establecimientos de primer contacto que brindan atención médica a personas con limitación física o mental, en entornos más próximos a sus hogares, impactando en la oportunidad de servicio y favoreciendo la economía familiar al disminuir los gastos de bolsillo por concepto de traslado, hospedaje y alimentación cuando por carencia de esta infraestructura se tiene que acudir a otras localidades. Como todo inmueble, las UBR también requieren de mantenimiento preventivo y correctivo permanente, para la mejoría continua de su atención. El Fondo para la Infraestructura y Equipamiento para Programas de Atención a Grupos Vulnerables, representa una oportunidad para incidir en el mantenimiento de ciertos espacios de la unidad que observan mayor deterioro físico y/o que requieren de la adquisición o sustitución de equipo médico, todo ello en beneficio de una población potencial de 2,626 personas con limitación física o mental (263 población objetivo). El proyecto contempla la adquisición del siguiente equipo: 1 escaladora, 1 compresero caliente, 1 bicicleta, 1 tina de hidroterapia de cuerpo entero, 1 lámpara de rayos infrarrojos, 1 caminadora banda sin fin, 1 ultrasonido, 1 aparato de fluido terapia, 1 aparato de fluido miembros inferiores, para fortalecer la actuación de los servicios de consulta y tratamiento de pacientes. Las acciones de mantenimiento estarán encaminadas a: la redistribución y adecuación de espacios, sustitución de muebles sanitarios, acabados en muros y pisos, rampas para discapacitados, cambio de contactos eléctricos y luminarias, limpieza y desazolve de la red sanitaria.

Nombre, cargo y firma de los servidores públicos estatales que autorizan.- De conformidad con lo establecido en el Artículo Vigésimo Tercero Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2011.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Nayarit, **Óscar Javier Villaseñor Anguiano**.- Rúbrica.- El Director de Planeación, **Marco Antonio Domínguez Hernández**.- Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Proyectos, **R. Martín Martínez Delgado**.- Rúbrica.

ANEXO 3.1**DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. DGPLADES-FOROSS-GV-NAY-CONV. MODIF.-01/13****FORTALECIMIENTO DE LAS REDES DE LOS SERVICIOS DE SALUD “FOROSS” EN EL ESTADO DE NAYARIT****“FONDO PARA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA PROGRAMAS DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES: NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS ADULTAS MAYORES”****DETALLE DE LAS ACCIONES O PROYECTOS**

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN (UBR) DE HUAJICORI.
Tipo de acción:	Dignificación () Conservación () Mantenimiento (X)
Nombre del programa autorizado por el gobierno de la entidad federativa:	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN (UBR) DE HUAJICORI.
Tipo de programa (s) autorizado por la Entidad Federativa:	Estatad () Municipal (X) De Organización social avalada por la Entidad Federativa ()
Grupo vulnerable al que atiende e incluye:	Niñas y niños () Adolescentes () Personas con discapacidad (X) Personas adultas mayores ()
Población beneficiada:	Personas con discapacidad: 310
Monto a ejercer en la acción o proyecto:	Equipamiento \$ 247,122.24 Obra Pública \$ 300,000.00 Total \$ 547,122.24
Calendario de ejecución:	Al 31 de diciembre 2013
Justificación (detallada) de la acción o proyecto:	El Censo de Población y Vivienda 2010 registra 48,550 personas con discapacidad en Nayarit, que representan el 4.47% de la población estatal. Para atender a este grupo vulnerable de la sociedad, la entidad dispone de un Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE) en la capital del Estado y Unidades Básicas de Rehabilitación (UBR) en cada uno de los 20 municipios, fortaleciendo así el acercamiento de este servicio a quienes lo necesitan. Las UBR de los municipios constituyen los establecimientos de primer contacto que brindan atención médica a personas con limitación física o mental, en entornos más próximos a sus hogares, impactando en la oportunidad de servicio y favoreciendo la economía familiar al disminuir los gastos de bolsillo por concepto de traslado, hospedaje y alimentación cuando por carencia de esta infraestructura se tiene que acudir a otras localidades. Como todo inmueble, las UBR también requieren de mantenimiento preventivo y correctivo permanente, para la mejoría continua de su atención. El Fondo para la Infraestructura y Equipamiento para Programas de Atención a Grupos Vulnerables, representa una oportunidad para incidir en el mantenimiento de ciertos espacios de la unidad que observan mayor deterioro físico y/o que requieren de la adquisición o sustitución de equipo médico, todo ello en beneficio de una población potencial de 310 personas con limitación física o mental (52 población objetivo). El proyecto contempla la adquisición del siguiente equipo: 1 escaladora, 1 compresor caliente, 1 bicicleta, 1 tina de hidroterapia de cuerpo entero, 1 caminadora banda sin fin, 1 aparato de fluido terapia, para fortalecer la actuación de los servicios de consulta y tratamiento de pacientes. Las acciones de mantenimiento estarán encaminadas a: la redistribución y adecuación de espacios, acabados en muros y pisos, rampas para discapacitados, adaptación de sanitarios para discapacitados y sustitución de muebles de baño, cambio de contactos eléctricos y luminarias, limpieza y desazolve de la red sanitaria, adecuación de línea hidráulica.

Nombre, cargo y firma de los servidores públicos estatales que autorizan.- De conformidad con lo establecido en el Artículo Vigésimo Tercero Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2011.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Nayarit, **Oscar Javier Villaseñor Anguiano**.- Rúbrica.- El Director de Planeación, **Marco Antonio Domínguez Hernández**.- Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Proyectos, **R. Martín Martínez Delgado**.- Rúbrica.

ANEXO 3.1**DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. DGPLADES-FOROSS-GV-NAY-CONV. MODIF.-01/13****FORTALECIMIENTO DE LAS REDES DE LOS SERVICIOS DE SALUD “FOROSS” EN EL ESTADO DE NAYARIT****“FONDO PARA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA PROGRAMAS DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES: NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS ADULTAS MAYORES”****DETALLE DE LAS ACCIONES O PROYECTOS**

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN (UBR) DE VILLA HIDALGO.
Tipo de acción:	Dignificación () Conservación () Mantenimiento (X)
Nombre del programa autorizado por el gobierno de la entidad federativa:	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN (UBR) DE VILLA HIDALGO.
Tipo de programa (s) autorizado por la Entidad Federativa:	Estatat () Municipal (X) De Organización social avalada por la Entidad Federativa ()
Grupo vulnerable al que atiende e incluye:	Niñas y niños () Adolescentes () Personas con discapacidad (X) Personas adultas mayores ()
Población beneficiada:	Personas con discapacidad: 560
Monto a ejercer en la acción o proyecto:	Equipamiento \$ 104,846.63 Obra Pública <u>\$ 210,220.00</u> Total \$ 315,066.63
Calendario de ejecución:	Al 31 de diciembre 2013
Justificación (detallada) de la acción o proyecto:	El Censo de Población y Vivienda 2010 registra 48,550 personas con discapacidad en Nayarit, que representan el 4.47% de la población estatal. Para atender a este grupo vulnerable de la sociedad, la entidad dispone de un Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE) en la capital del Estado y Unidades Básicas de Rehabilitación (UBR) en cada uno de los 20 municipios, fortaleciendo así el acercamiento de este servicio a quienes lo necesitan. Las UBR de los municipios constituyen los establecimientos de primer contacto que brindan atención médica a personas con limitación física o mental, en entornos más próximos a sus hogares, impactando en la oportunidad de servicio y favoreciendo la economía familiar al disminuir los gastos de bolsillo por concepto de traslado, hospedaje y alimentación cuando por carencia de esta infraestructura se tiene que acudir a otras localidades. Como todo inmueble, las UBR también requieren de mantenimiento preventivo y correctivo permanente, para la mejoría continua de su atención. El Fondo para la Infraestructura y Equipamiento para Programas de Atención a Grupos Vulnerables, representa una oportunidad para incidir en el mantenimiento de ciertos espacios de la unidad que observan mayor deterioro físico y/o que requieren de la adquisición o sustitución de equipo médico, todo ello en beneficio de una población potencial de 560 personas con limitación física o mental (159 población objetivo). El proyecto contempla la adquisición del siguiente equipo: 1 aparato de fluido terapia, 1 escaladora, para fortalecer la actuación de los servicios de consulta y tratamiento de pacientes. Las acciones de mantenimiento estarán encaminadas a: la redistribución y adecuación de espacios (mecanoterapia: consultorio, sala de espera, recepción, sanitarios), acabados en muros y pisos, rampas para discapacitados, sustitución de muebles sanitarios, cambio de contactos eléctricos y luminarias, limpieza y desazolve de la red sanitaria, adecuación de línea hidráulica.

Nombre, cargo y firma de los servidores públicos estatales que autorizan.- De conformidad con lo establecido en el Artículo Vigésimo Tercero Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2011.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Nayarit, **Óscar Javier Villaseñor Anguiano**.- Rúbrica.- El Director de Planeación, **Marco Antonio Domínguez Hernández**.- Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Proyectos, **R. Martín Martínez Delgado**.- Rúbrica.

ANEXO 3.1**DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. DGPLADES-FOROSS-GV-NAY-CONV. MODIF.-01/13****FORTALECIMIENTO DE LAS REDES DE LOS SERVICIOS DE SALUD “FOROSS” EN EL ESTADO DE NAYARIT****“FONDO PARA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA PROGRAMAS DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES: NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS ADULTAS MAYORES”****DETALLE DE LAS ACCIONES O PROYECTOS**

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN (UBR) DE COMPOSTELA.
Tipo de acción:	Dignificación () Conservación () Mantenimiento (X)
Nombre del programa autorizado por el gobierno de la entidad federativa:	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN (UBR) DE COMPOSTELA.
Tipo de programa (s) autorizado por la Entidad Federativa:	Estatal () Municipal (X) De Organización social avalada por la Entidad Federativa ()
Grupo vulnerable al que atiende e incluye:	Niñas y niños () Adolescentes () Personas con discapacidad (X) Personas adultas mayores ()
Población beneficiada:	Personas con discapacidad: 3,226
Monto a ejercer en la acción o proyecto:	Equipamiento \$ 178,407.23 Obra Pública \$ <u>42,672.00</u> Total \$ 221,079.23
Calendario de ejecución:	Al 31 de diciembre 2013
Justificación (detallada) de la acción o proyecto:	El Censo de Población y Vivienda 2010 registra 48,550 personas con discapacidad en Nayarit, que representan el 4.47% de la población estatal. Para atender a este grupo vulnerable de la sociedad, la entidad dispone de un Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE) en la capital del Estado y Unidades Básicas de Rehabilitación (UBR) en cada uno de los 20 municipios, fortaleciendo así el acercamiento de este servicio a quienes lo necesitan. Las UBR de los municipios constituyen los establecimientos de primer contacto que brindan atención médica a personas con limitación física o mental, en entornos más próximos a sus hogares, impactando en la oportunidad de servicio y favoreciendo la economía familiar al disminuir los gastos de bolsillo por concepto de traslado, hospedaje y alimentación cuando por carencia de esta infraestructura se tiene que acudir a otras localidades. Como todo inmueble, las UBR también requieren de mantenimiento preventivo y correctivo permanente, para la mejoría continua de su atención. El Fondo para la Infraestructura y Equipamiento para Programas de Atención a Grupos Vulnerables, representa una oportunidad para incidir en el mantenimiento de ciertos espacios de la unidad que observan mayor deterioro físico y/o que requieren de la adquisición o sustitución de equipo médico, todo ello en beneficio de una población potencial de 3,226 personas con limitación física o mental (348 población objetivo). El proyecto contempla la adquisición del siguiente equipo: 1 compresero caliente, 1 bicicleta, 1 lámpara de rayos infrarrojos, 1 caminadora banda sin fin, 2 ultrasonidos, 1 aparato de fluido terapia, para fortalecer la actuación de los servicios de consulta y tratamiento de pacientes. Las acciones de mantenimiento estarán encaminadas a: la redistribución y adecuación de espacios (sanitarios para pacientes y para personal, cubículos para electroterapia, hidroterapia y mecanoterapia, almacén), acabados en muros y pisos, rampas para discapacitados, sustitución de muebles sanitarios, cambio de contactos eléctricos y luminarias, limpieza y desazolve de la red sanitaria, adecuación de línea hidráulica.

Nombre, cargo y firma de los servidores públicos estatales que autorizan.- De conformidad con lo establecido en el Artículo Vigésimo Tercero Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2011.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Nayarit, **Óscar Javier Villaseñor Anguiano**.- Rúbrica.- El Director de Planeación, **Marco Antonio Domínguez Hernández**.- Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Proyectos, **R. Martín Martínez Delgado**.- Rúbrica.

ANEXO 3.1**DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. DGPLADES-FOROSS-GV-NAY-CONV. MODIF.-01/13****FORTALECIMIENTO DE LAS REDES DE LOS SERVICIOS DE SALUD “FOROSS” EN EL ESTADO DE NAYARIT****“FONDO PARA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA PROGRAMAS DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES: NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS ADULTAS MAYORES”****DETALLE DE LAS ACCIONES O PROYECTOS**

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN (UBR) DE TECUALA.	
Tipo de acción:	Dignificación () Conservación () Mantenimiento (X)	
Nombre del programa autorizado por el gobierno de la entidad federativa:	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN (UBR) DE TECUALA.	
Tipo de programa (s) autorizado por la Entidad Federativa:	Estatal () Municipal (X) De Organización social avalada por la Entidad Federativa ()	
Grupo vulnerable al que atiende e incluye:	Niñas y niños () Adolescentes () Personas con discapacidad (X) Personas adultas mayores ()	
Población beneficiada:	Personas con discapacidad: 2,686	
Monto a ejercer en la acción o proyecto:	Equipamiento \$ 178,407.23 Obra Pública \$ <u>75,942.00</u> Total \$ 254,349.23	
Calendario de ejecución:	Al 31 de diciembre 2013	
Justificación (detallada) de la acción o proyecto:	El Censo de Población y Vivienda 2010 registra 48,550 personas con discapacidad en Nayarit, que representan el 4.47% de la población estatal. Para atender a este grupo vulnerable de la sociedad, la entidad dispone de un Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE) en la capital del Estado y Unidades Básicas de Rehabilitación (UBR) en cada uno de los 20 municipios, fortaleciendo así el acercamiento de este servicio a quienes lo necesitan. Las UBR de los municipios constituyen los establecimientos de primer contacto que brindan atención médica a personas con limitación física o mental, en entornos más próximos a sus hogares, impactando en la oportunidad de servicio y favoreciendo la economía familiar al disminuir los gastos de bolsillo por concepto de traslado, hospedaje y alimentación cuando por carencia de esta infraestructura se tiene que acudir a otras localidades. Como todo inmueble, las UBR también requieren de mantenimiento preventivo y correctivo permanente, para la mejoría continua de su atención. El Fondo para la Infraestructura y Equipamiento para Programas de Atención a Grupos Vulnerables, representa una oportunidad para incidir en el mantenimiento de ciertos espacios de la unidad que observan mayor deterioro físico y/o que requieren de la adquisición o sustitución de equipo médico, todo ello en beneficio de una población potencial de 2,686 personas con limitación física o mental (593 población objetivo). El proyecto contempla la adquisición del siguiente equipo: 1 compresero caliente, 1 bicicleta, una lámpara de rayos infrarrojos, 1 caminadora banda sin fin, 1 ultrasonido, 1 aparato de fluido terapia, para fortalecer la actuación de los servicios de consulta y tratamiento de pacientes. Las acciones de mantenimiento estarán encaminadas a: la redistribución y adecuación de espacios (sala de espera, recepción, consultorios, sanitarios para pacientes y para personal), acabados en muros y pisos, rampas para discapacitados, sustitución de muebles sanitarios, cambio de contactos eléctricos y luminarias, limpieza y desazolve de la red sanitaria, adecuación de línea hidráulica.	

Nombre, cargo y firma de los servidores públicos estatales que autorizan.- De conformidad con lo establecido en el Artículo Vigésimo Tercero Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2011.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Nayarit, **Óscar Javier Villaseñor Anguiano**.- Rúbrica.- El Director de Planeación, **Marco Antonio Domínguez Hernández**.- Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Proyectos, **R. Martín Martínez Delgado**.- Rúbrica.

ANEXO 3.1

DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. DGPLADES-FOROSS-GV-NAY-CONV. MODIF.-01/13
FORTALECIMIENTO DE LAS REDES DE LOS SERVICIOS DE SALUD “FOROSS” EN EL ESTADO DE NAYARIT
“FONDO PARA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA PROGRAMAS DE ATENCIÓN A GRUPOS
VULNERABLES: NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y
PERSONAS ADULTAS MAYORES”

DETALLE DE LAS ACCIONES O PROYECTOS

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN (UBR) DE TEPIIC.
Tipo de acción:	Dignificación () Conservación () Mantenimiento (X)
Nombre del programa autorizado por el gobierno de la entidad federativa:	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN (UBR) DE TEPIIC.
Tipo de programa (s) autorizado por la Entidad Federativa:	Estatal () Municipal (X) De Organización social avalada por la Entidad Federativa ()
Grupo vulnerable al que atiende e incluye:	Niñas y niños () Adolescentes () Personas con discapacidad (X) Personas adultas mayores ()
Población beneficiada:	Personas con discapacidad: 14,179
Monto a ejercer en la acción o proyecto:	Equipamiento \$ 334,096.53 Obra Pública \$ <u>90,615.00</u> Total \$ 424,711.53
Calendario de ejecución:	Al 31 de diciembre 2013
Justificación (detallada) de la acción o proyecto:	El Censo de Población y Vivienda 2010 registra 48,550 personas con discapacidad en Nayarit, que representan el 4.47% de la población estatal. Para atender a este grupo vulnerable de la sociedad, la entidad dispone de un Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE) en la capital del Estado y Unidades Básicas de Rehabilitación (UBR) en cada uno de los 20 municipios, fortaleciendo así el acercamiento de este servicio a quienes lo necesitan. Las UBR de los municipios constituyen los establecimientos de primer contacto que brindan atención médica a personas con limitación física o mental, en entornos más próximos a sus hogares, impactando en la oportunidad de servicio y favoreciendo la economía familiar al disminuir los gastos de bolsillo por concepto de traslado, hospedaje y alimentación cuando por carencia de esta infraestructura se tiene que acudir a otras localidades. Como todo inmueble, las UBR también requieren de mantenimiento preventivo y correctivo permanente, para la mejoría continua de su atención. El Fondo para la Infraestructura y Equipamiento para Programas de Atención a Grupos Vulnerables, representa una oportunidad para incidir en el mantenimiento de ciertos espacios de la unidad que observan mayor deterioro físico y/o que requieren de la adquisición o sustitución de equipo médico, todo ello en beneficio de una población potencial de 14,179 personas con limitación física o mental (253 población objetivo). El proyecto contempla la adquisición del siguiente equipo: 1 escaladora, 1 bicicleta, 1 unidad de compresas caliente, 1 tina de hidroterapia de cuerpo entero, una lámpara de rayos infrarrojos, 1 caminadora banda sin fin, 1 ultrasonido, 1 aparato de fluido terapia, para fortalecer la actuación de los servicios de consulta y tratamiento de pacientes. Las acciones de mantenimiento estarán encaminadas a: la redistribución y adecuación de espacios (sanitarios para pacientes y para personal, electroterapia, hidroterapia y mecanoterapia, almacén), acabados en muros y pisos, rampas para discapacitados, sustitución de muebles sanitarios, cambio de contactos eléctricos y luminarias, limpieza y desazolve de la red sanitaria, adecuación de línea hidráulica.

Nombre, cargo y firma de los servidores públicos estatales que autorizan.- De conformidad con lo establecido en el Artículo Vigésimo Tercero Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2011.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Nayarit, **Óscar Javier Villaseñor Anguiano**.- Rúbrica.- El Director de Planeación, **Marco Antonio Domínguez Hernández**.- Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Proyectos, **R. Martín Martínez Delgado**.- Rúbrica.

ANEXO 3.1

DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. DGPLADES-FOROSS-GV-NAY-CONV. MODIF.-01/13

FORTALECIMIENTO DE LAS REDES DE LOS SERVICIOS DE SALUD “FOROSS” EN EL ESTADO DE NAYARIT

“FONDO PARA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA PROGRAMAS DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES: NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS ADULTAS MAYORES”

DETALLE DE LAS ACCIONES O PROYECTOS

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN (UBR) DE TUXPAN.	
Tipo de acción:	Dignificación () Conservación () Mantenimiento (X)	
Nombre del programa autorizado por el gobierno de la entidad federativa:	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN (UBR) DE TUXPAN.	
Tipo de programa (s) autorizado por la Entidad Federativa:	Estatal () Municipal (X) De Organización social avalada por la Entidad Federativa ()	
Grupo vulnerable al que atiende e incluye:	Niñas y niños () Adolescentes () Personas con discapacidad (X) Personas adultas mayores ()	
Población beneficiada:	Personas con discapacidad: 1,841	
Monto a ejercer en la acción o proyecto:	Equipamiento \$ 180,835.30 Obra Pública \$ <u>66,413.31</u> Total \$ 247,248.61	
Calendario de ejecución:	Al 31 de diciembre 2013	
Justificación (detallada) de la acción o proyecto:	El Censo de Población y Vivienda 2010 registra 48,550 personas con discapacidad en Nayarit, que representan el 4.47% de la población estatal. Para atender a este grupo vulnerable de la sociedad, la entidad dispone de un Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE) en la capital del Estado y Unidades Básicas de Rehabilitación (UBR) en cada uno de los 20 municipios, fortaleciendo así el acercamiento de este servicio a quienes lo necesitan. Las UBR de los municipios constituyen los establecimientos de primer contacto que brindan atención médica a personas con limitación física o mental, en entornos más próximos a sus hogares, impactando en la oportunidad de servicio y favoreciendo la economía familiar al disminuir los gastos de bolsillo por concepto de traslado, hospedaje y alimentación cuando por carencia de esta infraestructura se tiene que acudir a otras localidades. Como todo inmueble, las UBR también requieren de mantenimiento preventivo y correctivo permanente, para la mejoría continua de su atención. El Fondo para la Infraestructura y Equipamiento para Programas de Atención a Grupos Vulnerables, representa una oportunidad para incidir en el mantenimiento de ciertos espacios de la unidad que observan mayor deterioro físico y/o que requieren de la adquisición o sustitución de equipo médico, todo ello en beneficio de una población potencial de 1,841 personas con limitación física o mental (206 población objetivo). El proyecto contempla la adquisición del siguiente equipo: 1 tina de hidroterapia de cuerpo entero, 1 escaladora, 1 lámpara de rayos infrarrojos, 1 caminadora banda sin fin, 1 ultrasonido, para fortalecer la actuación de los servicios de consulta y tratamiento de pacientes. Las acciones de mantenimiento estarán encaminadas a: la redistribución y adecuación de espacios (sanitarios para pacientes y para personal, sala de espera, recepción, electroterapia, hidroterapia), acabados en muros y pisos, sustitución de muebles sanitarios, cambio de contactos eléctricos y luminarias, limpieza y desazolve de la red sanitaria, adecuación de línea hidráulica.	

Nombre, cargo y firma de los servidores públicos estatales que autorizan.- De conformidad con lo establecido en el Artículo Vigésimo Tercero Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2011.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Nayarit, **Óscar Javier Villaseñor Anguiano**.- Rúbrica.- El Director de Planeación, **Marco Antonio Domínguez Hernández**.- Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Proyectos, **R. Martín Martínez Delgado**.- Rúbrica.

ANEXO 3.1**DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. DGPLADES-FOROSS-GV-NAY-CONV. MODIF.-01/13****FORTALECIMIENTO DE LAS REDES DE LOS SERVICIOS DE SALUD “FOROSS” EN EL ESTADO DE NAYARIT****“FONDO PARA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA PROGRAMAS DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES: NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS ADULTAS MAYORES”****DETALLE DE LAS ACCIONES O PROYECTOS**

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN (UBR) DE ROSAMORADA.	
Tipo de acción:	Dignificación (☒) Conservación (☐) Mantenimiento (☐)	
Nombre del programa autorizado por el gobierno de la entidad federativa:	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN (UBR) DE ROSAMORADA.	
Tipo de programa (s) autorizado por la Entidad Federativa:	Estatal (☐) Municipal (☒) De Organización social avalada por la Entidad Federativa (☐)	
Grupo vulnerable al que atiende e incluye:	Niñas y niños (☐) Adolescentes (☐) Personas con discapacidad (☒) Personas adultas mayores (☐)	
Población beneficiada:	Personas con discapacidad: 1,777	
Monto a ejercer en la acción o proyecto:	Equipamiento \$ 154,216.34 Obra Pública <u>\$ 000,000.00</u> Total \$ 154,216.34	
Calendario de ejecución:	Al 31 de diciembre 2013	
Justificación (detallada) de la acción o proyecto:	El Censo de Población y Vivienda 2010 registra 48,550 personas con discapacidad en Nayarit, que representan el 4.47% de la población estatal. Para atender a este grupo vulnerable de la sociedad, la entidad dispone de un Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE) en la capital del Estado y Unidades Básicas de Rehabilitación (UBR) en cada uno de los 20 municipios, fortaleciendo así el acercamiento de este servicio a quienes lo necesitan. Las UBR de los municipios constituyen los establecimientos de primer contacto que brindan atención médica a personas con limitación física o mental, en entornos más próximos a sus hogares, impactando en la oportunidad de servicio y favoreciendo la economía familiar al disminuir los gastos de bolsillo por concepto de traslado, hospedaje y alimentación cuando por carencia de esta infraestructura se tiene que acudir a otras localidades. Como todo inmueble, las UBR también requieren de mantenimiento preventivo y correctivo permanente, para la mejoría continua de su atención. El Fondo para la Infraestructura y Equipamiento para Programas de Atención a Grupos Vulnerables, representa una oportunidad para incidir en el mantenimiento de ciertos espacios de la unidad que observan mayor deterioro físico y/o que requieren de la adquisición o sustitución de equipo médico, todo ello en beneficio de una población potencial de 1,777 personas con limitación física o mental (122 población objetivo). El proyecto contempla la adquisición del siguiente equipo: 1 escaladora, 1 ultrasonido y 1 aparatos de fluido terapia, 1 aparato de fluido miembros inferiores, para fortalecer la actuación de los servicios de consulta y tratamiento de pacientes.	

Nombre, cargo y firma de los servidores públicos estatales que autorizan.- De conformidad con lo establecido en el Artículo Vigésimo Tercero Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2011.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Nayarit, **Óscar Javier Villaseñor Anguiano**.- Rúbrica.- El Director de Planeación, **Marco Antonio Domínguez Hernández**.- Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Proyectos, **R. Martín Martínez Delgado**.- Rúbrica.

ANEXO 3.1**DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. DGPLADES-FOROSS-GV-NAY-CONV. MODIF.-01/13****FORTALECIMIENTO DE LAS REDES DE LOS SERVICIOS DE SALUD “FOROSS” EN EL ESTADO DE NAYARIT****“FONDO PARA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA PROGRAMAS DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES: NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS ADULTAS MAYORES”****DETALLE DE LAS ACCIONES O PROYECTOS**

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE SALUD EN EL HOSPITAL GENERAL DE TEPIC.
Tipo de acción:	Dignificación (X) Conservación () Mantenimiento (X)
Nombre del programa autorizado por el gobierno de la entidad federativa:	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE SALUD EN EL HOSPITAL GENERAL DE TEPIC.
Tipo de programa (s) autorizado por la Entidad Federativa:	Estatal (X) Municipal () De Organización social avalada por la Entidad Federativa ()
Grupo vulnerable al que atiende e incluye:	Niñas y niños (X) Adolescentes () Personas con discapacidad () Personas adultas mayores ()
Población beneficiada:	Niñas y niños: 18,701
Monto a ejercer en la acción o proyecto:	Equipamiento \$ 4,000,000.00 Obra Pública <u>\$ 1,000,000.00</u> Total \$ 5,000,000.00
Calendario de ejecución:	Al 31 de diciembre 2013
Justificación (detallada) de la acción o proyecto:	Los “Servicios de Salud de Nayarit” cuentan con 5 hospitales generales y 7 hospitales básicos comunitarios en el estado, siendo el hospital general de Tepic, con 133 camas censables, el de mayor capacidad resolutive y en consecuencia el nosocomio ancla de la infraestructura hospitalaria en comento. La edad del inmueble es de 57 años y en su evolución ha sido objeto de diversas acciones de conservación y mantenimiento, las cuales han sido insuficientes e irregulares para coadyuvar a ofertar una atención médica efectiva, por lo que se ha considerado oportuno recurrir al Fondo para la Infraestructura y Equipamiento para Programas de Atención a Grupos Vulnerables, para con actividades de mantenimiento y equipamiento a los servicios de pediatría (19 camas censables), de neonatología (20 camas), y de detección y atención oportuna de alteraciones auditivas en el recién nacido del nosocomio en comento, incidir en el mejoramiento de la atención médica hospitalaria que se brinda a un promedio anual de 7,402, 3,799 y 7,500 niñas y niños asistidos respectivamente en estos servicios. En el servicio de Pediatría, el proyecto contempla la adquisición del siguiente equipo: 8 monitores de signos vitales básicos, 1 carro rojo o de reanimación cardiopulmonar y 11 cunas; en tanto que las acciones de mantenimiento consideran: sistema de aire acondicionado, piso de pvc antibacteriano, protectores contra camilla, instalaciones eléctricas, de gases medicinales y de voz y datos, carpintería y acabados en muros.

	Para el servicio de Neonatología se adquirirá el siguiente equipo: 4 incubadoras de calor radiante y 1 lámpara de fototerapia; mientras que las acciones de mantenimiento se dirigirán a: impermeabilización de azotea, cambio de plafones, sistema de aire acondicionado, piso de pvc antibacteriano, protectores contra camilla y cambio de acrílico en lámparas. Respecto del Tamiz Auditivo Neonatal, en los últimos 5 años se ha observado un promedio anual de 7,500 niñas y niños atendidos en las unidades médicas de los “Servicios de Salud de Nayarit”, acción que es fortalecida por un módulo específico ubicado en el centro de salud con servicios ampliados (CESSA) “Juan Escutia” de la ciudad de Tepic, que revalora los casos de hipoacusia infantil y determina los que son susceptibles de una intervención temprana a través de implante coclear. Tres de cada 1000 niños tamizados presenta problemas de hipoacusia infantil y son susceptibles a una intervención temprana, atención que en la entidad se realiza en el Hospital General de Tepic en la medida de los recursos disponibles y con participación interinstitucional pública y privada. El modulo ubicado en el CESSA “Juan Escutia” y el Hospital General de Tepic, se complementan en la detección y en la intervención temprana de las alteraciones auditivas, por lo que esta última unidad requiere de 2 monitores básicos de signos vitales y de 2 camillas pediátricas específicas para complementar el equipo mínimo requerido para lograr la acreditación de este servicio.
--	---

Nombre, cargo y firma de los servidores públicos estatales que autorizan.- De conformidad con lo establecido en el Artículo Vigésimo Tercero Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2011.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Nayarit, **Oscar Javier Villaseñor Anguiano**.- Rúbrica.- El Director de Planeación, **Marco Antonio Domínguez Hernández**.- Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Proyectos **R. Martín Martínez Delgado**.- Rúbrica.

SEGUNDA.- “LAS PARTES” convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico no se modifican, alteran o innovan las obligaciones pactadas en “EL CONVENIO” por lo que ratifican y subsisten en su totalidad los Antecedentes, Declaraciones, Cláusulas y Anexos de “EL CONVENIO”.

TERCERA.- El presente convenio modificatorio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma.

Enteradas las partes del contenido y consecuencias legales del presente Convenio Modificatorio lo firman por cuadruplicado a los 11 días del mes de febrero de 2013.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Luis Rubén Durán Fontes**.- Rúbrica.- El Director General Adjunto de Planeación de Infraestructura en la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES), **Alfonso González Coronado**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit, **Gerardo Siller Cárdenas**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Nayarit, **Óscar Javier Villaseñor Anguiano**.- Rúbrica.

SEGUNDO Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos provenientes del Fondo para la Infraestructura y Equipamiento para Programas de Atención a Grupos Vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, para el Fortalecimiento de las Redes de Servicios de Salud (FOROSS), que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA PROGRAMAS DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES: NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, Y PERSONAS ADULTAS MAYORES, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS REDES DE SERVICIOS DE SALUD (FOROSS), NÚMERO DGPLADES-CETR-GV-FOROSS-VER-01/12, CELEBRADO EN FECHA 4 DE JULIO 2012, AL QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ “EL CONVENIO”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. LUIS RUBÉN DURÁN FONTES, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL LIC. CARLOS GRACIA NAVA, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD”, REPRESENTADO POR EL L.E. FERNANDO CHARLESTON HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y JUAN ANTONIO NEMI DIB, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que en fechas 2 y 4 de julio del 2012 “LA ENTIDAD” y “LA SECRETARÍA”, respectivamente, celebraron el Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos, provenientes del Fondo para la Infraestructura y Equipamiento para Programas de Atención a Grupos Vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad, y personas adultas mayores, para el Fortalecimiento de las Redes de Servicios de Salud (FOROSS), número DGPLADES-CETR-GV-FOROSS-VER-01/12, cuyo objeto se establece en su Cláusula PRIMERA y de conformidad con sus Anexos 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5, los cuales forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen “LA ENTIDAD” y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.
- II. En la Cláusula OCTAVA de “EL CONVENIO” se estableció que “EL CONVENIO” comenzaría a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de “LA SECRETARÍA” y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, conforme a lo previsto en la Cláusula PRIMERA.
- III. Que en el primer párrafo de la Cláusula NOVENA de “EL CONVENIO” las partes acordaron: “...que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.
- IV. Que en la Cláusula SEGUNDA dentro del apartado de PARÁMETROS en su inciso d) de “EL CONVENIO” se establece que: “La DGPLADES informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARÍA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que se tenga conocimiento de que los recursos presupuestales una vez recibidos no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines objeto del presente convenio, o bien, no se hayan aplicado dentro de los tiempos establecidos para ello, de conformidad con el Programa Calendarizado de Ejecución o Cronograma de Aplicación del Recurso

establecido en el Anexo 3.1, siempre y cuando no se haya otorgado una prórroga a dichos plazos, mediante la suscripción del correspondiente convenio modificatorio, ocasionando como consecuencia, que "LA ENTIDAD" proceda a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARÍA".

- V. Que en fecha 30 de enero de 2013 "LAS PARTES" suscribieron el Convenio Modificatorio a "EL CONVENIO", con número DGPLADES-FOROSS-GV-VER-CONV.MODIF.-01/13, al que en lo sucesivo se denominará como "EL CONVENIO MODIFICATORIO", por el que se modificó el Anexo 3.1 de "EL CONVENIO", ampliando el calendario de ejecución de los proyectos que se detallan en el mismo hasta el 31 de diciembre de 2013.
- VI. Que debido a la importancia que representa el realizar las acciones para Fortalecer la Infraestructura de los Servicios de Salud, con la finalidad de cumplimentar las metas programadas, dar continuidad a su ejecución y alcanzar la realización de las acciones objeto de "EL CONVENIO" y de "EL CONVENIO MODIFICATORIO" en tiempo y forma, se requiere ampliar el calendario de ejecución de las acciones y proyectos, por lo que resulta necesario modificar el apartado del calendario de ejecución establecido en el Anexo 3.1 de "EL CONVENIO MODIFICATORIO", a efecto de atender la necesidad que tiene "LA ENTIDAD" de ampliar el calendario de ejecución de los proyectos objeto de "EL CONVENIO" y de "EL CONVENIO MODIFICATORIO" hasta el 30 de junio de 2014, para dar continuidad a su ejecución y alcanzar los objetivos establecidos en "EL CONVENIO", buscando que éstos se lleven conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

DECLARACIONES

I. DE "LAS PARTES":

1. Que reconocen su personalidad jurídica con la que intervienen en el presente instrumento jurídico, y ratifican todas y cada una de las declaraciones de "EL CONVENIO" y de "EL CONVENIO MODIFICATORIO".
2. Que es su voluntad el suscribir el presente convenio modificatorio en los términos que se planean.

Una vez expuesto lo anterior, "LAS PARTES" están de acuerdo en suscribir el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Se modifica de "EL CONVENIO" y de "EL CONVENIO MODIFICATORIO" su Anexo 3.1 de conformidad con el documento anexo al presente instrumento jurídico, para los efectos procedentes.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico no se modifican, alteran o innovan las obligaciones pactadas en "EL CONVENIO" y de "EL CONVENIO MODIFICATORIO" por lo que ratifican y subsisten en su totalidad las demás Cláusulas y Anexos de "EL CONVENIO" y de "EL CONVENIO MODIFICATORIO".

TERCERA.- El presente Convenio Modificatorio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de "LA ENTIDAD".

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y consecuencias legales del presente Convenio Modificatorio lo firman por cuadruplicado a los 30 días del mes de diciembre de 2013.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Luis Rubén Durán Fontes**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **Fernando Charleston Hernández**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Veracruz, **Juan Antonio Nemi Dib**.- Rúbrica.

ANEXO 3.1

DEL CONVENIO DGPLADES-CETR-GV-FOROSS-VER-01/12

FORTALECIMIENTO DE LAS REDES DE LOS SERVICIOS DE SALUD "FOROSS" EN EL ESTADO DE VERACRUZ

**"FONDO PARA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA PROGRAMAS DE ATENCIÓN A GRUPOS
VULNERABLES: NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y
PERSONAS ADULTAS MAYORES"**

DETALLE DE LAS ACCIONES O PROYECTOS

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	FORTALECIMIENTO DEL HOGAR DEL NIÑO "MANUEL GUTIÉRREZ ZAMORA" EN BOCA DEL RÍO, VER.	
Tipo de acción:	Dignificación (☒) Conservación (☐) Mantenimiento (☐)	
Nombre del programa autorizado por el gobierno de la entidad federativa:	020601: ASILOS Y HOGAR DEL NIÑO	
Tipo de programa (s) autorizado por la Entidad Federativa:	Estatad (☒) Municipal (☐) De Organización social avalada por la Entidad Federativa (☐)	
Grupo vulnerable al que atiende e incluye:	Niñas y niños (☒) Adolescentes (☐) Personas con discapacidad (☐) Personas adultas mayores (☐)	
Población beneficiada:	96 niñas y niños	
Monto a ejercer en la acción o proyecto:	Equipamiento \$ 1,020,000.00 Obra Pública <u>\$ 3,980,000.00</u> Total \$ 5,000,000.00	
Calendario de ejecución:	Al 30 de Junio del 2014	
Justificación (detallada) de la acción o proyecto:	El hogar del niño "Manuel Gutiérrez Zamora" se encuentra ubicado la calle Jesús Reyes Heróles S/N Fracc. Costa Verde en el Municipio de Boca del Río, los niños que alberga sufren las privaciones de vivir en un orfanato, de ahí la importancia de que tengan un lugar digno que los albergue; el mejoramiento de las instalaciones es de vital importancia debido a que esto repercute de manera directa en el desarrollo físico y mental de cada uno de ellos. El Hogar del Niño es un edificio que data su construcción del año 1966, su estructura es a base de marcos rígidos con losa de concreto y muros de tabique; derivado de los años de antigüedad y estar expuesto al salitre por la cercanía del mar, las varillas se encuentran intemperizadas y corroídas por la misma sal. Dentro de los trabajos a realizar en las instalaciones de la casa hogar se encuentran: sustitución dormitorio de niñas y construcción de un edificio de dormitorios, pasillo corredor externo el cual funcionará como distribuidor a los accesos a dormitorios, pasillos internos ambulatorios y de comunicación, 3 áreas de dormitorios para 10 personas cada uno que consta de baño-vestidor con 4 w. c. y 4 lavabos, área de regaderas con 5 cubículos cada uno.	

	Dentro de la obra civil por tratarse de un edificio nuevo se realizarán los trabajos de cimentación, adecuación y conexión con las instalaciones hidráulicas y sanitarias existentes a la toma y conexión municipal correspondiente, así como la instalación de bajantes de agua pluvial conectados a registros sanitarios para la canalización de la misma evitando la caída libre de ésta. A fin de evitar afectaciones a la salud debido a las altas temperaturas registradas en los últimos años en el municipio de Boca del Río por su tipo de clima se propone la instalación de climas tipo "mini Split de 12000 btu" en los dormitorios toda vez que los niños son los más susceptibles ya que en ambientes extremadamente calientes puede presentarse rápidamente una temperatura corporal alta (hipertermia) en ellos, a causa del sobrecalentamiento de la losa y que las instalaciones no cuentan con la ventilación adecuada y los ventiladores instalados no se dan abasto para mantener una temperatura ambiental confortable que no afecte el descanso de los niños al no poder dormir y a su vez esto se vea reflejado en su rendimiento escolar al no tener las horas de sueño necesarias. Anteriormente dentro de la casa hogar se albergaban a niños menores de 3 años por lo que existe un área que le denomina cuneros, en donde como su nombre lo indica se encuentran las camas-cunas, sin embargo actualmente las condiciones han cambiado y ante la falta del mobiliario adecuado hay niños que deben dormir en esas cunas dificultando la hora de descanso y reflejándose en las actividades de su vida diaria al no poder conciliar el sueño debido a la incomodidad de su cama; es por ello que se están requiriendo las camas individuales. En cuanto al equipo industrial del área de lavandería que se solicita es de vital importancia para la salud de los que alberga, ya que con este equipo se pretende mantener limpia la ropa de cama y la ropa de uso diario; de igual manera contribuye a contar con equipo industrial para el área de nutrición en la cual se preparan alimentos balanceados de acuerdo a la salud de los niños. También existe el "Taller de panadería", el cual coadyuva como terapia ocupacional y al desarrollo psicosocial de los niños.
--	---

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales provenientes del Fondo para la infraestructura y equipamiento para programas de atención a grupos vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, por la cantidad de \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de las Redes de los Servicios de Salud (FOROSS), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación y de la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Veracruz.

Nombre, cargo y firma del servidor público estatal que autoriza.- De conformidad con lo establecido en el Artículo Vigésimo Tercero Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2011.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Veracruz, **Juan Antonio Nemi Dib.**- Rúbrica.

ANEXO 3.1**DEL CONVENIO DGPLADES-CETR-GV-FOROSS-VER-01/12**

**FORTALECIMIENTO DE LAS REDES DE LOS SERVICIOS DE SALUD “FOROSS” EN EL ESTADO DE VERACRUZ
 “FONDO PARA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA PROGRAMAS DE ATENCIÓN A GRUPOS
 VULNERABLES: NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y
 PERSONAS ADULTAS MAYORES”**

DETALLE DE LAS ACCIONES O PROYECTOS

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	FORTALECIMIENTO DEL HOGAR DEL ADULTO MAYOR “MARIANA SAYAGO” EN XALAPA. VER.
Tipo de acción:	Dignificación (☒) Conservación (☐) Mantenimiento (☐)
Nombre del programa autorizado por el gobierno de la entidad federativa:	020601: ASILOS Y HOGAR DEL NIÑO
Tipo de programa (s) autorizado por la Entidad Federativa:	Estatal (☒) Municipal (☐) De Organización social avalada por la Entidad Federativa (☐)
Grupo vulnerable al que atiende e incluye:	Niñas y niños (☐) Adolescentes (☐) Personas con discapacidad (☐) Personas adultas mayores (☒)
Población beneficiada:	80 personas adultas mayores
Monto a ejercer en la acción o proyecto:	Equipamiento \$ 2,700,010.00 Obra Pública \$ 2,299,990.00 Total \$ 5,000,000.00
Calendario de ejecución:	Al 30 de Junio del 2014
Justificación (detallada) de la acción o proyecto:	Fue construida en el siglo XIX y actualmente alberga a 80 personas; presta servicio los 365 días del año y se les da atención médica, así como alimentación, de acuerdo a la salud de cada paciente, realizan actividades físicas y terapias ocupacionales entre las cuales están el juego, la pintura y dibujo, así como sus sesiones con psicólogos y nutriólogos. Acciones de obra: En el área Sala de usos Múltiples: Remodelación de los sanitarios hombres y mujeres respetando las medidas mínimas requeridas, construcción de un tapanco de madera para almacenar material didáctico, construcción de un área de descanso, Construcción de un desayunoador con capacidad de 24 personas. En el área patio para acceso a dormitorios 2do. Nivel y 3er. Nivel: Rehabilitación patio, construcción de rampas de concreto con estructura metálica con una pendiente máxima del 12.5 %, Instalación de barandales de apoyo. Debido a que la Casa Hogar fue construida en el siglo XIX, no cuenta con rampas, como medida de seguridad a las personas adultas mayores, y cuenta con un elevador para 6 personas que es insuficiente y requiere reparación, de las 80 personas que se alberga, 29 utilizan silla de ruedas y 23 tienen problemas para deambular, por lo que muchos ancianos se ven limitados al no poder desplazarse de manera fácil y segura a los dormitorios y como forma de evacuación en caso de accidente, y en muchas ocasiones no es posible que puedan bajar a realizar ciertas actividades físicas y recreativas debido a que no cuentan con el personal suficiente para desplazarlos de manera personal. En cuanto al equipo industrial del área de lavandería que se solicita es de vital importancia para la salud de los que alberga, ya que con este equipo se pretende mantener limpia la ropa de cama y la ropa de uso diario; de igual manera contribuye a contar con equipo industrial para el área de nutrición en la cual se preparan alimentos balanceados de acuerdo a la salud de los adultos mayores.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales provenientes del Fondo para la infraestructura y equipamiento para programas de atención a grupos vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, por la cantidad de \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de las Redes de los Servicios de Salud (FOROSS), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación y de la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Veracruz.

Nombre, cargo y firma del servidor público estatal que autoriza.- De conformidad con lo establecido en el Artículo Vigésimo Tercero Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2011.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Veracruz, **Juan Antonio Nemi Dib.-** Rúbrica.

SEGUNDO Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos provenientes del Fondo para la Infraestructura y Equipamiento para Programas de Atención a Grupos Vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, para el Fortalecimiento de las Redes de Servicios de Salud (FOROSS), que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Zacatecas.

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA PROGRAMAS DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES: NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, Y PERSONAS ADULTAS MAYORES, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS REDES DE SERVICIOS DE SALUD (FOROSS), NÚMERO DGPLADES-CETR-GV-FOROSS-ZAC-01/12, CELEBRADO EN FECHAS 2 Y 4 DE JULIO DEL 2012, AL QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ "EL CONVENIO", Y AL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO DGPLADES-FOROSS-GV-ZAC-CONV. MODIF.- 01/12, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. LUIS RUBÉN DURÁN FONTES, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL MTRO. ALFONSO GONZÁLEZ CORONADO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE "ZACATECAS", AL QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR LOS AUTORIZADOS EN EL ACUERDO MARCO, EL ING. FERNANDO E. SOTO ACOSTA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y EL DR. RAÚL ESTRADA DAY, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS, Y A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que en fechas 2 y 4 de julio del 2012 "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA", respectivamente, celebraron el Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos, provenientes del Fondo para la Infraestructura y Equipamiento para Programas de Atención a Grupos Vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad, y personas adultas mayores, para el Fortalecimiento de las Redes de Servicios de Salud (FOROSS), número DGPLADES-CETR-GV-FOROSS-ZAC-01/12, cuyo objeto se establece en su Cláusula PRIMERA y de conformidad con sus Anexos 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5, los cuales forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.
- II. En la Cláusula OCTAVA de "EL CONVENIO" se estableció que "EL CONVENIO" comenzaría a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARÍA" y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, conforme a lo previsto en la Cláusula PRIMERA.
- III. Que en el primer párrafo de la Cláusula NOVENA de "EL CONVENIO", "LAS PARTES" acordaron: "...que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".
- IV. Que en la Cláusula SEGUNDA dentro del apartado de PARÁMETROS en su inciso d) de "EL CONVENIO" se establece que: "La DGPLADES informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARÍA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que se tenga conocimiento de que los recursos presupuestales una vez recibidos no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente convenio, o bien, no se hayan aplicado dentro de los tiempos establecidos para ello, de conformidad con el Programa Calendarizado de Ejecución o Cronograma de Aplicación del Recurso establecido en el Anexo 3.1, siempre y cuando no se haya otorgado una prórroga a dichos plazos,

mediante la suscripción del correspondiente convenio modificatorio, ocasionando como consecuencia, que “LA ENTIDAD” proceda a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera “LA SECRETARÍA”.

- V. Que en fecha 16 de noviembre de 2012 “LAS PARTES” suscribieron el Primer Convenio Modificatorio a “EL CONVENIO” bajo el número DGPLADES-FOROSS-GV-ZAC-CONV.MODIF.-01/12, con la finalidad de modificar la Cláusula PRIMERA, y los Anexos 3 y 3.1 de “EL CONVENIO”, a efecto de atender la necesidad que tiene “LA ENTIDAD” de cambiar el tipo de acción de proyecto conforme al objeto de “EL CONVENIO”, para dar continuidad a su ejecución y alcanzar los objetivos establecidos en “EL CONVENIO”, buscando que éstos se lleven conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- VI. Que debido a la importancia que representa el realizar las acciones para el Fortalecimiento de la Red de Servicios de Salud en “LA ENTIDAD” para la atención a grupos vulnerables, y con la finalidad de cumplimentar las metas programadas, dar continuidad a su ejecución y alcanzar la realización de las acciones objeto de “EL CONVENIO” y su Primer Convenio Modificatorio, resulta necesario modificar el Anexo 3.1. a efecto de atender la necesidad que tiene “LA ENTIDAD” de ampliar el calendario de ejecución del objeto de “EL CONVENIO” que se especifica en su Anexo 3.1., para dar continuidad a su ejecución y alcanzar los objetivos establecidos en “EL CONVENIO”, buscando que éstos se lleven conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

DECLARACIONES

DE “LA SECRETARÍA”:

1. Que el Dr. Luis Rubén Durán Fontes, fue nombrado como Subsecretario de Integración y Desarrollo de la Secretaría de Salud, con fecha 16 de diciembre del 2012, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cargo que queda debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjunta al presente instrumento, y en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9 fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010.
2. Que el Mtro. Alfonso González Coronado, fue nombrado como Director General Adjunto de Planeación de Infraestructura, cargo que queda debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjunta al presente instrumento.

DE “LAS PARTES”:

1. Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con que se ostentan y las facultades de sus representantes para suscribir el presente Convenio Modificatorio, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la Cláusula Décima Segunda de “EL CONVENIO”, tienen a bien suscribir el presente instrumento.
2. Que en este acto ratifican el contenido de los Antecedentes, las Declaraciones y Cláusulas emitidas en “EL CONVENIO” y su Primer Convenio Modificatorio en todo lo que no se contravenga con el presente instrumento.
3. Que es su voluntad el suscribir el presente convenio modificatorio en los términos que se planean.

Una vez expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en suscribir el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Se modifica de “EL CONVENIO” y de su Primer Convenio Modificatorio, el Anexo 3.1, para quedar como a continuación se describe:

ANEXO 3.1

DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. DGPLADES-FOROSS-GV-ZAC-CONV. MODIF.-01/13

FORTALECIMIENTO DE LAS REDES DE LOS SERVICIOS DE SALUD "FOROSS"

EN EL ESTADO DE ZACATECAS

"FONDO PARA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA PROGRAMAS DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES: NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS ADULTAS MAYORES"

DETALLE DE LAS ACCIONES O PROYECTOS

Nombre de la acción o proyecto:	AMPLIACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DE ZACATECAS (CREE Zacatecas)
Tipo de acción:	Dignificación (X) Conservación () Mantenimiento ()
Nombre del programa autorizado por gobierno de la Entidad Federativa:	En cumplimiento al PED 2011-2016 del estado de Zacatecas, al Eje Rector 5.- Zacatecas Justo, a la Línea Estratégica 5.2.-Combate a la Desigualdad y Atención Prioritaria a Grupos Vulnerables y a la Estrategia 5.2.1 Diseñaremos Políticas Públicas Específicas a favor de la Inserción Social para Personas en condiciones de vulnerabilidad.
Tipo de programa(s) autorizado por la entidad federativa:	Estatral (X) Municipal () De Organización social avalada por la Entidad Federativa ()
Grupo vulnerable al que atiende e incluye:	Niñas y niños () Adolescentes () Personas con discapacidad (X) Personas adultas mayores ()
Población beneficiada:	Niñas y niños Adolescentes Personas con discapacidad= <u>14,198</u> Personas adultas mayores.
Monto a ejercer en la acción o proyecto:	Equipamiento (capítulo 5000) \$ 863,108.00 Obra Pública (capítulo 6000) <u>\$ 5,636,892.00</u> Total \$ 6,500,000.00
Calendario de ejecución:	Al 31 de diciembre 2013
Justificación (detallada) de la acción o proyecto:	El Gobierno del Estado a través del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, en coordinación con los Servicios de Salud, brindan atención a la población con discapacidad por medio del Centro de Rehabilitación y Educación Especial, así como con las Unidades Básicas de rehabilitación, población de todo el estado con enfermedades como secuelas de enfermedades crónico-degenerativas como Hipertensión Arterial, Diabetes Mellitus, Artritis Reumatoide, Osteoartritis primaria generalizada, Espondiloartrosis, Gonartrosis, artritis secundaria a Lupus eritematoso sistémico, miopatías, secuelas de trastornos traumáticos como amputaciones, fracturas, cirugías de columna vertebral y secuelas de accidentes cerebro vasculares, niños con inmadurez motora de origen cerebral, o con retraso psicomotor. A través del Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE) se realizan diversas actividades que apoyan a la rehabilitación de toda la población que tiene riesgo de tener discapacidad o limitar la discapacidad cuando ya está establecida, mediante diferentes modalidades de terapia física entre las cuales se encuentran: Mecanoterapia, Hidroterapia, Electroterapia; sin embargo, no se puede dar de manera idónea por la falta de un tanque terapéutico que permita atender de manera simultánea a varios pacientes. Acciones de obra: Ampliación de los Servicios del CREE realizando: 1. Construcción de Tanque Terapéutico, el cual contiene cuarto de máquinas, vestidores y servicios sanitarios para hombres y mujeres 2. Adecuación de estacionamientos con accesibilidad En la parte de equipamiento se adquirirá e instalará: 1. Montacarga (Elevador) con capacidad de 130 kgs. 2. Motobomba para jacuzzi de 3.0 hp 220/400 V con trampa de pelo 3. Filtro para jacuzzi de 36" diámetro con válvula de 7 pasos 4. Bomba de calor (dos) de 7.5 hp 5. Motor eléctrico de 3.0 hp

Nombres, cargos y firmas de los servidores públicos estatales que autorizan.- De conformidad con lo establecido en Artículo Vigésimo Tercero Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2011.- Revisó: el Director de Planeación de Servicios de Salud de Zacatecas, **Jaime Enrique Cortés Navia**.- Rúbrica.- Autorizó: el Director General de Servicios de Salud de Zacatecas, **Raúl Estrada Day**.- Rúbrica.

ANEXO 3.1**DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. DGPLADES-FOROSS-GV-ZAC-CONV. MODIF.-01/13****FORTALECIMIENTO DE LAS REDES DE LOS SERVICIOS DE SALUD “FOROSS”****EN EL ESTADO DE ZACATECAS****“FONDO PARA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA PROGRAMAS DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES: NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS ADULTAS MAYORES”****DETALLE DE LAS ACCIONES O PROYECTOS**

Nombre de la acción o proyecto:	TERMINACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD REGIONAL DE REHABILITACIÓN DE TABASCO	
Tipo de acción:	Dignificación (X) Conservación () Mantenimiento ()	
Nombre del programa autorizado por gobierno de la Entidad Federativa:	En cumplimiento al PED 2011-2016 del estado de Zacatecas, al Eje Rector 5.- Zacatecas Justo, a la Línea Estratégica 5.2.-Combate a la Desigualdad y Atención Prioritaria a Grupos Vulnerables y a la Estrategia 5.2.1 Diseñaremos Políticas Públicas Específicas a favor de la Inserción Social para Personas en condiciones de vulnerabilidad.	
Tipo de programa(s) autorizado por la entidad federativa:	Estatad (X) Municipal () De Organización social avalada por la Entidad Federativa ()	
Grupo vulnerable al que atiende e incluye:	Niñas y niños () Adolescentes () Personas con discapacidad (X) Personas adultas mayores ()	
Población beneficiada:	Niñas y niños Adolescentes Personas con discapacidad <u>8,665</u> Personas adultas mayores	
Monto a ejercer en la acción o proyecto:	Equipamiento (capítulo 5000)	\$ 548,360.96
	Obra Pública (capítulo 6000)	\$ <u>198,484.00</u>
	Total	\$ 746,844.96
Calendario de ejecución:	Al 31 de diciembre 2013	
Justificación (detallada) de la acción o proyecto:	El Gobierno del Estado a través del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, en coordinación con los Servicios de Salud, brindan atención a la población con discapacidad por medio de las Unidades Básicas de Rehabilitación, en ese sentido es importante incrementar la infraestructura donde se cuente con el equipo indicado para mejorar la atención a esta población y con ello obtener los resultados deseados de acuerdo a los diferentes tipos y grados de discapacidad. La propuesta va enfocada a la gran cantidad de personas con discapacidad que se encuentran en la región; de igual forma se concreta esta posibilidad con el apoyo de la Presidencia Municipal con el otorgamiento del terreno para la Construcción de este Inmueble de enormes beneficios hacia la población de nuestros municipios. La población con discapacidad en los municipios que abarcan la región donde se localiza la sede de este inmueble es de 8,665 personas, mismas que requieren de sesiones de rehabilitación física. Uno de los principales resultados será integrar a parte de esta población a actividades normales en la sociedad, se incrementa el autoestima y se obtienen mejores resultados en las rehabilitaciones físicas que se pretenden otorgar en esta Unidad. Acciones de obra: Terminación de la Unidad Regional de Rehabilitación que contempla: 1. Terminación de muros 2. Instalación Hidráulica 3. Instalación Eléctrica 4. Instalación Sanitaria 5. Pisos y exteriores En la parte de equipamiento se adquirirá e instalará: 1. Subestación eléctrica con transformador de 30 KVA 2. Bomba para hidromasaje de 2.0 hp 3. Bomba de calor de 2.0 hp 4. Hidrojet de alta resistencia de 38 mm de diámetro	

Nombres, cargos y firmas de los servidores públicos estatales que autorizan.- De conformidad con lo establecido en Artículo Vigésimo Tercero Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2011.- Revisó: el Director de Planeación de Servicios de Salud de Zacatecas, **Jaime Enrique Cortés Navia**.- Rúbrica.- Autorizó: el Director General de Servicios de Salud de Zacatecas, **Raúl Estrada Day**.- Rúbrica.

ANEXO 3.1

DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. DGPLADES-FOROSS-GV-ZAC-CONV. MODIF.-01/13

FORTALECIMIENTO DE LAS REDES DE LOS SERVICIOS DE SALUD "FOROSS" EN EL ESTADO DE ZACATECAS

"FONDO PARA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA PROGRAMAS DE ATENCIÓN A GRUPOS

VULNERABLES: NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y

PERSONAS ADULTAS MAYORES"

DETALLE DE LAS ACCIONES O PROYECTOS

Nombre de la acción o proyecto:	TERMINACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD REGIONAL DE REHABILITACIÓN DE RÍO GRANDE		
Tipo de acción:	Dignificación (X) Conservación () Mantenimiento ()		
Nombre del programa autorizado por gobierno de la Entidad Federativa:	En cumplimiento al PED 2011-2016 del estado de Zacatecas, al Eje Rector 5.- Zacatecas Justo, a la Línea Estratégica 5.2.-Combate a la Desigualdad y Atención Prioritaria a Grupos Vulnerables y a la Estrategia 5.2.1 Diseñaremos Políticas Públicas Específicas a favor de la Inserción Social para Personas en condiciones de vulnerabilidad.		
Tipo de programa(s) autorizado por la entidad federativa:	Estatad (X) Municipal () De Organización social avalada por la Entidad Federativa ()		
Grupo vulnerable al que atiende e incluye:	Niñas y niños () Adolescentes () Personas con discapacidad (X) Personas adultas mayores ()		
Población beneficiada:	Niñas y niños Adolescentes Personas con discapacidad <u>7,492</u> Personas adultas mayores_		
Monto a ejercer en la acción o proyecto:	Equipamiento (capítulo 5000)	\$ 1,027,481.47	
	Obra Pública (capítulo 6000)	<u>\$ 1,725,673.57</u>	
	Total	\$ 2,753,155.04	
Calendario de ejecución:	Al 31 de diciembre 2013		
Justificación (detallada) de la acción o proyecto:	El Gobierno del Estado a través del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, en coordinación con los Servicios de Salud, brindan atención a la población con discapacidad por medio de las Unidades Básicas de Rehabilitación, en ese sentido es importante incrementar la infraestructura donde se cuente con el equipo indicado para mejorar la atención a esta población y con ello obtener los resultados deseados de acuerdo a los diferentes tipos y grados de discapacidad. La propuesta va enfocada a la gran cantidad de personas con discapacidad que se encuentran en la región; de igual forma se concreta esta posibilidad con el apoyo de la Presidencia Municipal con el otorgamiento del		

	terreno para la Construcción de este Inmueble de enormes beneficios hacia la población de nuestros municipios. La población con discapacidad en los municipios que abarcan la región donde se localiza la sede de este inmueble es de 7,492 personas, mismas que requieren de sesiones de rehabilitación física. Uno de los principales resultados será integrar a parte de esta población a actividades normales en la sociedad, se incrementa el autoestima y se obtienen mejores resultados en las rehabilitaciones físicas que se pretenden otorgar en esta Unidad. Acciones de obra: Terminación de la Unidad Regional de Rehabilitación que contempla: 1. Terminación de muros 2. Instalación hidráulica 3. Instalación eléctrica 4. Instalación sanitaria 5. Pisos y exteriores En la parte de equipamiento se adquirirá e instalará: 1. Motobomba para jacuzzi de 3.0 hp 220/400 V con trampa de pelo 2. Filtro para jacuzzi de 36" diámetro con válvula de 7 pasos 3. Bomba de calor (dos) de 7.5 hp 4. Motor eléctrico de 3.0 hp
--	--

Nombres, cargos y firmas de los servidores públicos estatales que autorizan.- De conformidad con lo establecido en Artículo Vigésimo Tercero Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2011.- Revisó: el Director de Planeación de Servicios de Salud de Zacatecas, **Jaime Enrique Cortés Navia**.- Rúbrica.- Autorizó: el Director General de Servicios de Salud de Zacatecas, **Raúl Estrada Day**.- Rúbrica.

SEGUNDA.- “LAS PARTES” convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico no se modifican, alteran o innovan las obligaciones pactadas en “EL CONVENIO” y su Primer Convenio Modificatorio, por lo que ratifican y subsisten en su totalidad los Antecedentes, Declaraciones, Cláusulas y Anexos de “EL CONVENIO” y su Primer Convenio Modificatorio.

TERCERA.- El presente convenio modificatorio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma.

Enteradas las partes del contenido y consecuencias legales del presente Convenio Modificatorio, lo firman por cuadruplicado a los 27 días del mes de febrero de 2013.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Luis Rubén Durán Fontes**.- Rúbrica.- El Director General Adjunto de Planeación de Infraestructura en la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Alfonso González Coronado**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas de Zacatecas, **Fernando E. Soto Acosta**.- Rúbrica.- El Director General de Servicios de Salud de Zacatecas, **Raúl Estrada Day**.- Rúbrica.